

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 551-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 28 de agosto de 2023

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 070-2023-P-CO-UNAJ, de fecha 14 de agosto de 2023; Acuerdo N° 759-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 16 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 070-2023-P-CO-UNAJ, de fecha 14 de agosto de 2023, se resolvió **APROBAR**, el "**PLAN DE EJECUCIÓN DE EVALUACIÓN DE SIMULACRO NACIONAL**", actividad a desarrollarse el **15 de agosto de 2023**, el mismo que a folios seis (06) forma parte del acto resolutivo.

Que, por consiguiente mediante Acuerdo N° 759-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 16 de agosto de 2023, el Pleno del Consejo de la Comisión Organizadora, acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** el acto administrativo contenido en la Resolución Presidencial N° 070-2023-P-CO-UNAJ, de fecha 14 de agosto de 2023;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 073-2023-P-CO-UNAJ, de fecha 25 de agosto de 2023, se resolvió **ENCARGAR** al Dr. Arrufo Alcántara Hernández, Vicepresidente Académico, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, los días 28 y 29 de agosto de 2023, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR el acto administrativo contenido en la Resolución Presidencial N° 070-2023-P-CO-UNAJ, de fecha 14 de agosto de 2023;

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Firma]
ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



[Firma]
DR. ARRUFO ALCÁNTARA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

